

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 750 pts. trimestre
 Provincia... 850 " " "
 Extranjero.. 1000 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la consulta elevada á este Ministerio por el Contador de fondos de la Diputación de esa provincia, acerca de si tienen derecho á cobrar dietas los vocales de la Comisión Provincial cuando turnan en la Mixta de Reclutamiento estando fuera de las condiciones que establece el artículo del Real decreto de 12 de Mayo de 1899:

Resultando que según se consigna al formular dicha consulta, la referida Contaduría, de acuerdo con la Ordenación de pagos de la Diputación, ha aplicado y cumplido desde hace tiempo el indicado Real decreto en el sentido de que no percibieran las aludidas dietas más que los que reunían los requisitos exigidos en la mencionada soberana disposición, pero que muestran su disconformidad algunos vocales interesados que se creen con derecho á tales dietas por tratarse de un servicio especial y no estar explícito el susodicho Real decreto en este particular:

Considerando que establecida por el párrafo segundo del artículo 92 de la ley Provincial vigente, la cuantía que según la categoría de las provincias podrán reclamar como dietas en cada sesión á que asistan los Diputados Vocales de la Comisión permanente, y reconocida igual indemnización á los referidos Vocales, cuando como tales formen parte de las Comisiones Mixtas de Reclutamiento, por el artículo 101 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la aplicación de la ley de Reemplazos; relacionado con cuyo derecho la disposición segunda de la Real orden de 5 de Febrero de 1897, taxativamente determina que le tienen «á percibir dietas por su asistencia á las sesiones de la Comisión Mixta en los mismos términos que por su asistencia á las de la Comisión Provincial:»

Considerando que dictada la Real orden circular de 7 de Abril de 1890, aconsejando reglas á que habían de atenerse las diputaciones Provinciales en la formación de sus presupuestos, gastos de personal y otras atenciones,

el Real decreto de 3 de Mayo de 1892, secundando requerimientos de la pública opinión, vino á concretar, no ya aconsejando, sino ordenando los gastos de su personal, determinando su artículo 5.º las condiciones en que percibirán las dietas los vocales de la Comisión Provincial, teniendo en cuenta el estado del presupuesto, de lo que también especialmente se ocupa el Real decreto de 12 de Mayo de 1899, en su artículo 4.º á que hace referencia el Contador consultante, así como el 5.º, al referirse á las dietas de los Diputados, que como Vocales de la Comisión Provincial lo sean de la Mixta de Reclutamiento, niega el derecho á percibir las aludidas dietas cuando, por ausencia del Gobernador, presida ésta:

Considerando que dado lo terminante de las disposiciones citadas que regulan el percibo de sus dietas por los Diputados Vocales de la Comisión provincial y el taxativo precepto de la Real orden de 5 de Febrero de 1897, de que los de la Comisión Mixta las percibieran en los mismos términos que aquéllos, no cabe la menor duda, y es de toda evidencia que el procedimiento seguido por la Contaduría de fondos, de acuerdo con los Ordenadores de pagos de la dicha Corporación provincial, es el aplicable al caso por ajustarse estrictamente á las disposiciones legales;

S. M. el Rey (I. D. G.) se ha servido resolver, como contestación á la consulta de que queda hecho mérito, que los Diputados vocales de la Comisión Mixta, no tienen derecho á percibir dietas mientras no se encuentren en las mismas condiciones que para los de la Comisión provincial determina el artículo 4.º del Real decreto de 14 de Mayo de 1899, y demás disposiciones concordantes, y que se publique la presente resolución en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que sea observada con carácter general.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1909.—P. D., Alba.

Señor Gobernador civil de la provincia de Salamanca.

(Gaceta del día 5 de Diciembre).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de siete del que rige, me dice:

«Prevengo á V. S. y deseo lo haga llegar á conocimiento del público, que el Gobierno no consentirá que por

violencias é habilidades de los Municipios ó de las Juntas del Censo se prive de su derecho á los que hayan querido ejercerlo con arreglo al artículo 29 de la Ley Electoral; y en su consecuencia, de cuantas denuncias reciba, me dará cuenta inmediata, aconsejando á los querellantes interpongan los recursos del decreto de 24 de Marzo de 1891, teniendo además en cuenta la Real orden de 24 de Noviembre último. La única manera de castigar eficazmente estos delitos electorales, estriba en no permitir que prosperen las ilegalidades.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1909.—
 El Gobernador, José Limón Caballero.

Inspección provincial de Sanidad DE OVIEDO

Circular

La existencia de múltiples casos de viruela, que desde hace meses, vienen registrándose en muchos pueblos de esta provincia, constituyendo otros tantos focos de infección que, pudiendo irradiar sus gérmenes á otros varios puntos sean origen eficiente del desarrollo de una verdadera epidemia, han sido causa, en prevención de esta contingencia, de los acuerdos adoptados por la Junta provincial de Sanidad, aprobando las ordenanzas sanitarias contra la viruela, propuestas por el Inspector de Sanidad de esta provincia, en sesión celebrada el 12 de Noviembre, cuyos acuerdos formulados en el BOLETIN OFICIAL del 29 del mismo, reflejan mi decidido propósito de que sean taxativamente cumplidas en todos los municipios de esta provincia de mi mando.

No es posible permanecer indiferentes é inactivos ante una enfermedad que pone de relieve la incuria, apatía y falta de cultura de los pueblos que la sufren; la viruela, como en dicha Circular se indica es una infección perfectamente evitable, pudiendo hacerla abortar en sus comienzos, esterilizando su desarrollo, merced á las medidas de profilaxis que la ciencia tiene bien determinadas, en primer término, las vacunaciones inmunizantes.

Si esto es cierto, si está fuera de toda duda y controversia que por vir-

tud de dichas medidas puede hacerse desaparecer rápidamente tan grave enfermedad, corolario obligado de este principio, será considerar responsable de su prolongada existencia en una localidad, á las Autoridades que contando con medios seguros para extinguirla, son causa de su persistencia, dándole carta de vecindad, por limitarse á ser meros expectadores de tan repugnante como macabra enfermedad.

Este Gobierno civil no puede hacerse solidario de la apatía que pueden tener algunas Autoridades locales y funcionarios y entidades sanitarias; faltaría de este modo á sus más elementales deberes humanitarios y administrativos, en cuyo lugar preferente, figura la salud pública; estando por tanto, dispuesto á no omitir medio alguno para conseguir sean cumplidas con toda exactitud las disposiciones formuladas en referida circular de 29 de Noviembre, extremando, caso necesario, todo género de sanciones contra los infractores, sean Autoridades, ó simples particulares.

Excito, pues, el celo y altruismo de las Autoridades, funcionarios y entidades sanitarias y particulares, á estos últimos, para que no ofrezcan resistencias á los mandatos emanados de aquéllas, para que aunando voluntades y sacrificios, si fueran precisos, coadyuben todos á la extinción rápida de las primeras invasiones de viruela que se presenten en sus localidades, contando con la cooperación y auxilio de este gobierno que facilitará todos cuantos elementos sean necesarios, para lograr tan humanitario fin.

Recomiendo al propio tiempo, á todas las Autoridades sanitarias locales, se sirvan darme conocimiento inmediato, de las nuevas invasiones de viruela que ocurran en sus respectivas localidades, del curso ó desarrollo de los casos existentes y de las medidas puestas en práctica en esta campaña sanitaria contra la viruela.

El Inspector de Sanidad de esta provincia girará visitas á las localidades infectadas para comprobar si se cumplen con toda exactitud y rigor los enunciados de esta Circular.

Oviedo 3 de Diciembre de 1909.—
 El Gobernador, José Limón Caballero.
 A los señores Alcaldes, Subdelegados de Medicina, Juntas é Inspectores municipales de Sanidad.

R. al núm. 4.880.

Gobierno civil de la provincia de Oviedo

RELACION de los individuos á quienes por este Gobierno se les ha concedido licencia de uso de armas, de caza y de pesca durante el mes de Noviembre último.

Núm. de la licencia.	NOMBRES	CLASE de la licencia			Vecindad.
		Caza	Armas.	Pesca.	
1146	D. Rufino Fernandez Granda.	1	»	»	Oviedo.
1147	Angel Tamargo Crespo.	»	1	»	Infiesto.
1148	Gustavo Gonzalez Fernandez.	»	1	»	Valle.
1149	José Lopez.	»	1	»	Idem.
1150	Juan Alonso Jacoby	1	»	»	Gijón.
1151	Manuel Belaunde Prendes.	1	»	»	Idem.
1152	Antonio Muñoz Alvarez.	1	»	»	Idem.
1153	Joaquin Montoto.	»	1	»	Uria.
1154	Arturo Iglesias.	»	1	»	Idem.
1155	José Rodriguez Menendez.	1	»	»	Cangas de Tineo.
1153	Manuel Orencio Valdés.	1	»	»	Gijón.
1157	Eduardo Carrizo Alvarez.	1	»	»	Oviedo.
1158	José Oyarvide Fernandez.	»	»	1	Villanueva de Sorriba
1159	Natalio Nieto de la Fuente.	1	»	»	Proaza.
1160	Manuel Felloy.	»	1	»	Rebollada.
1161	José Gonzalez Rodriguez.	1	»	»	Gijón.
1162	Vicente Mendez Pertierra.	»	»	»	Navia Licen. ^a galgos.
1163	Luis Perez Sótana.	1	»	»	Oviedo.
1164	Gumersindo Rodriguez	1	»	»	Restiello.
1165	Valeriano Fernandez.	1	»	»	Nueva.
1166	Francisco Alvarez.	1	»	»	Santa Ana.
1167	Lucas Tamame.	1	»	»	Navia.
1168	Daniel Montes.	»	1	»	Bimenes.
1169	Manuel Meri Mendez.	1	»	»	S. Julián los Prados.
1170	Francisco Macario Perez.	1	»	»	Ballina.
1171	Manuel Gonzalez Martinez.	»	1	»	Ambás.
1172	Braulio Menendez Fernandez.	1	»	»	Villar.
1173	Benito Lopez.	1	»	»	Cangas de Tineo.
1174	Gerardo Reguero Melendez.	»	»	1	Abedul, Infiesto.
1175	Juan Pirón Sanchez.	1	»	»	Noriega.
1176	José M. ^a G. del Valle Sarandeses.	1	»	»	Oviedo.
1177	Celestino Argüelles Perez.	1	»	»	Idem.
1178	Delfín Corral.	1	»	»	Llonin.
1179	Baldomero Alvarez.	»	»	1	Rondero.
1180	Waltero Fernandez.	1	»	»	Trubia.
1181	Manuel Tamargo Cuervo.	1	»	»	San Tirso.
1182	Pablo García Fernandez.	1	»	»	Idem.
1183	Fermin Fernandez Gonzalez.	»	1	»	Oviedo.
1184	Manuel Vazquez Antuña.	»	1	»	La Zorera.
1185	Santiago Díaz Laviada.	1	»	»	Gijón.
1186	Rodrigo Uria San Miguel.	1	»	»	Oviedo.
1187	Antonio Alvarez Bárcena.	1	»	»	Trubia.
1188	Ramón Cueto Pis.	1	»	»	Arriendas.
1189	Amador Llano.	1	»	»	Idem.
1190	Gustavo Guiraud Prahic.	1	1	»	Tudela Verguin.
1191	José Pedraces.	1	»	»	San José de Parres.
1192	Manuel Vequet y Fernandez.	1	»	»	Vega de Ribadeo.
1193	José María Menendez y Menendez.	»	1	»	Gijón.
1194	Francisco Fernandez Blanco.	»	1	»	Idem.
1195	Alfonso Martinez.	»	1	»	Idem.
1196	Manuel Perez Sanchez.	1	»	»	Soto y Puente.
1197	Calixto Junquera Ibrán.	1	»	»	Oviedo.
1198	Celso García Martinez.	1	1	»	Corredoria.
1199	Angel Balmori.	1	»	»	Bricia.
1200	Valentin Suarez.	1	»	»	Proaza.
1201	José Menendez Entrialgo.	1	»	»	Oviedo.
1202	Luis García García.	1	»	»	Idem.
1203	Manuel García Menendez.	»	1	»	Agradielles
1204	Miguel Martín Casado.	»	1	»	Vegadotos.
1205	Francisco Castiello Miranda.	1	»	»	Gijón.
1206	Cipriano Menendez.	1	»	»	Idem.
1207	Celestino Cechine.	1	»	»	Oviedo.
1208	Angel Bravo Brick.	1	»	»	Ribadesella.
1209	Sabino Fernandez Gonzalez.	1	»	»	Lugones.
1210	Manuel Robledo García.	»	»	1	Sorribas.
1211	Angel Membiola Arias.	»	»	1	Villanueva.
1212	Fructuoso Argüelles.	1	»	»	Pravia.
1213	Restituto Fernandez.	1	»	»	Oviedo.
1214	José Alvarez Gonzalez.	»	1	»	Gijón.
1215	Benjamin Aguirre.	1	»	»	Grado.
1216	Raimundo Peña Camino.	1	»	»	Nicolasa.
1217	Zacarias Yenes Ampudia.	1	»	»	Llano.
1218	Alejandro Mendez.	1	»	»	Porcia.
1219	Arturo Cimadévila Fernandez.	1	»	»	Oviedo.
1220	José Perez Martinez.	»	»	1	Luerces.
1221	Pedro Arguero Valle.	1	»	»	Caravia.
1222	Alfredo Gonzalez Quiñones.	1	»	»	Sierra.
1223	Juan Suarez Díaz.	1	»	»	Gijón.
1224	Atanasio Fernandez Luanco.	1	»	»	Idem.
1225	Ramón Sanchez García.	1	»	»	Viella.
1226	Segundo Fernandez Corte.	1	»	»	Villanueva.
1227	Ramón García Miranda.	»	1	»	Pravia.
1228	Laureano Suarez Perez.	»	1	»	Gijón.
1229	Laureano Suarez Perez	1	»	»	Idem.
1230	Julio Rodriguez Granda.	1	»	»	Felguera.
1231	Francisco Montes Iglesia.	»	1	»	Cabañas nuevas.
1232	Florentino García Lopez.	1	»	»	Gijón.
1233	Rafael Puñeni.	»	1	»	(Gratuita) Tapia.
1234	Enrique Labrada.	1	»	»	Oviedo.
1235	Faustino Sanchez Fernandez.	1	»	»	Salas.
1236	José Luis Alvargonzalez.	1	»	»	Gijón.

Núm. de la licencia	NOMBRES	CLASE de la licencia			Vecincad.
		Caza	Armas.	Pesca.	
1237	D. Alfredo García García.	1	»	»	La Calzada.
1238	Fernando Suárez Cadavieco.	1	»	»	Oviedo.
1239	Vicente Suárez García.	1	»	»	Idem.
1240	Bienvenido Fernandez Suárez.	»	1	»	La Huerta.
1241	Manuel González Vallina.	1	»	»	La Rotella.
1242	Felipe González Vega.	1	»	»	Idem.
1243	Julio Ortiz de la Torre.	1	»	»	Los Barredos.
1244	Arturo Mori Alvarez.	1	»	»	Oviedo.
1245	Manuel García Ovies.	1	»	»	San Pedro Navarro.
1246	Emilio Iglesias Magadán.	1	»	»	Allande.
1247	Florencio Azcárate Valdés.	1	»	»	Idem.
1248	Julián Azcárate Valdés.	1	»	»	Linares.
1249	Leoncio Díaz Llana.	1	»	»	Allande.
1250	Nicolás Azcárate Valdés.	1	»	»	Linares.
1251	Luis Alvarez Navas.	1	»	»	Infiesto.
1252	José Espina Blanco.	1	»	»	Peñeco.
1253	Baldomero Garcia Navas.	1	»	»	Cabranes
1254	José Alonso Villaverde.	1	»	»	Gijón.
1255	Conrado López.	1	»	»	Belmonte.
1256	Manuel San Román López.	1	»	»	Oviedo.
1257	Juan Orri Salvat.	1	»	»	Gijón.
1258	Arturo Lovelace Berduy.	1	»	»	Idem.
1259	Carios Menéndez Valdés.	1	»	»	Oviedo.
1260	Rogelio García Villanueva.	1	»	»	Idem.
1261	Agustin Feito.	1	»	»	Idem.
1262	Andrés Rojo Soto.	1	»	»	Idem.
1263	Leoncio del Valle.	»	1	»	Idem.
1264	Isidro Remis Junco.	1	»	»	Onis.
1265	Arturo Bertrand Gosset.	1	»	»	Gijón.
1266	Ramón García Inclán.	1	»	»	Castrillón.
1267	Juan Marth González.	1	»	»	Idem.
1268	Antonio Suárez Magadán.	1	»	»	Santa María.
1269	Pablo González Campuzano.	1	»	»	Oviedo.
1270	Gumersindo Robles Rodriguez.	1	»	»	Idem.
1271	Rogelio Alvarez del Manzano.	1	»	»	Idem.
1272	Guillermo Perez Ayala.	1	»	»	Idem.
1273	Bautista García Villanueva.	1	»	»	Idem.
1274	Corsino Cifuentes Menéndez.	1	»	»	Gijón.
1275	Joaquin Tuñón Alvarez.	1	»	»	Lieres.
1276	Arturo Bertrand Renard.	1	»	»	Oviedo.
1277	Hermenegildo Fernández.	1	»	»	Idem.
1278	Benigno Rodríguez García.	»	1	»	Valdesoto.
1279	Joaquin Alfonso Gomez.	1	»	»	Anleo.
1280	Manuel Cuesta Folgueras.	1	»	»	Cayés.
1281	José del Castro Alvarez.	»	1	»	Roces.
1282	Sebastián Santos.	1	»	»	Gijón.
1283	Ernesto Bertrand Gosset.	1	»	»	Idem.
1284	José Cuervo.	»	»	1	Salas.

Oviedo 4 de Diciembre de 1909.—El Gobernador, José Limón Caballero.

R. al núm. 4.861

Junta municipal del Censo Electoral DE CANGAS DE ONIS

D. Ramón Blanco Quesada Presidente de la Junta municipal del Censo electoral del término de la ciudad de Cangas de Onis.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, artículo 22 donde se consigna que el día 1.º de Diciembre de cada año se proceda á la designación de locales para Colegios electorales, la Junta municipal del Censo que tengo el honor de presidir, ha acordado los siguientes para Colegios electorales:

Distrito primero, Sección primera.—La escuela de niños de esta ciudad, sita en el Campo de San Antonio.
Distrito primero, Sección segunda.—Idem de Soto de Cangas.
Distrito segundo, Sección única.—Idem de niñas de Corao.
Distrito tercero, Sección única.—Idem de niños de Peruyés.
Distrito cuarto, Sección única.—Idem de niñas de Mestas.

Lo que se hace público para que por este medio llegue á conocimiento de los electores.

Cangas de Onis 1.º de Diciembre de 1909.—Ramón Blanco.

R. al núm. 4.870

DE QUIROS

D. Laureano Hevia Gonzalez, Licenciado en Derecho y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Quirós.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada el día primero de Diciembre, bajo la presidencia de D. Marcelino Tuñón, ha acordado por unanimidad designar como Colegios electorales para el año de 1910 los siguientes:

Distrito primero

Primera sección de Arrojo.—Local casa escuela de Arrojo.

Segunda sección de Agueras.—Local casa escuela de Bermiego.

Distrito segundo.—Bárzana

Primera sección de Bárzana.—Local bajos de la casa del propietario D. José Viejo Quirós, alquilada por el Municipio.

Segunda sección de Nimbra.—Local casa escuela de Nimbra.

Distrito tercero.—Llanuces

Sección única de Llanuces. Local casa escuela de Cortés.

Para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Presidente en Bárzana de Quirós y Diciembre 1.º de 1909.

—El Secretario, Laureano Hevia.—
V.º B.º—El Presidente, Marcelido Tuñón.

R. al núm. 4.869

DE ONIS

En cumplimiento á lo prescrito en el artículo 22 de la ley Electoral vigente, tengo el honor de participar á V. I. que los locales designados en que se han de constituir las Secciones en que se divide este distrito municipal para las próximas elecciones que tengan lugar el año siguiente, son los que á continuación se expresan, cuya designación se ha hecho pública en esta fecha por medio de edicto que he mandado fijar en sitio de costumbre, y comunico á V. I. á los fines prevenidos en el párrafo segundo de dicho artículo.

Sección 1.ª—Benia

Escuela pública de niños de Santa Eulalia de Onis.

Sección única.—Robellada

Escuela pública de niñas de Santa Eulalia de Onis.

Dios guarde á V. I. muchos años. Onis á 1.º de Diciembre de 1909.—El Vicepresidente P. I. del Presidente de la Junta del Censo, Tirso Remis.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 4.867

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cangas de Onis

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último.

Sesión del día 2

Se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Se acuerda aprobar el dictámen recaído en instancia presentada por D. Francisco Pendás y Cortes, sin perjuicio de tercero.

En atención á que hasta la fecha D. Lorenzo Martínez, no atendió al requerimiento que se le hizo para que retirase el cajón que estuvo dedicado á tabajería y que se halla colocado entre su casa y la de la señora viuda de Faes, se acuerda someter la cuestión al dictámen de dos Letrados de esta ciudad para que informen acerca de si procede ó no la reclamación judicial, para que deje libre y á la disposición de este Municipio, el suelo donde aquél está colocado.

Se acuerda aprobar la distribución de fondos y extracto de acuerdos del mes actual.

Sesión del día 9

Se aprueba el acta anterior.

Dada cuenta de una instancia de varios vecinos del barrio de Cangas de Arriba, en esta ciudad, solicitando la instalación en el mismo de cinco luces, se acuerda tener en cuenta la petición para cuando la formación de los próximos presupuestos.

Sesión del día 16

Dada lectura del acta anterior fué aprobada.

Se acuerda el pago á D. José Alon-

so Suero de la cantidad de ciento cincuenta pesetas por jornales y materiales invertidos en el arreglo de la casa escuela de Gamonedo.

Sesión del día 23

Después de dar lectura del acta anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de varias instancias de vecinos de esta ciudad solicitando hacer las acometidas de los retretes de sus casas al alcantarillado general, y se acuerda concederles la autorización, sujetándose en un todo á las condiciones que se les señalen por el Maestro de obras de este Municipio.

Se acuerda poner en conocimiento del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo las vacantes de Concejales que deben ser cubiertas en las próximas elecciones.

También se acuerda el pago a don Baltasar del Dago de cincuenta pesetas por el alquiler de la casa escuela de Labra.

Sesión del día 30

Dióse lectura del acta anterior siendo aprobada.

Se aprueba la distribución de fondos presentada por el Contador para el próximo mes.

Se acuerda el pago á D. Faustino Pendás de doscientas cuarenta y cuatro pesetas por la construcción de la fuente de Triongo; á D. Francisco Gonzalez Alonso, cinco pesetas setenta y cinco céntimos por herramienta facilitada á los barrenderos de esta ciudad; á D. Ceferino Laria, siete pesetas por voladores para celebrar fiestas nacionales; á D. Valentín Gutierrez, veinticinco pesetas por materiales y trabajos hechos en la riega de la fuente de esta ciudad; á D. Bonifacio Fernandez, doscientas cincuenta pesetas por la construcción de una fuente y lavadero en el Barrio de Abajo, del pueblo de Isongo; á D.ª Adoración Noriega, treinta pesetas por material de escritorio facilitado á las oficinas de este Ayuntamiento.

Se dió cuenta de una instancia de D. Gabriel Cencillo, vecino de Madrid, en representación de los herederos de D. Lorenzo Martínez, solicitando se le abone capital é intereses que adeuda este Ayuntamiento á dichos herederos. Se acuerda pase á estudio de la Comisión de presupuestos.

También se acuerda el pago á las esposas de los reservistas por su pensión del mes actual, y que se continúe haciéndolo hasta la primera quincena del mes entrante.

Se aprueba el extracto de acuerdos del presente mes.

Cangas de Onis, 1.º de Diciembre de 1909.—El Alcalde, José González Sanchez.

R. al núm. 4.855.

Alcaldía de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1909.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Justificada la renuncia que de sus cargos presentaron los vocales asociados de la Junta municipal D. Manuel Fernandez Valdés y D. Félix Graiño Cuervo, así como la excepción en que se encuentra D. Manuel Suarez Gonzalez, y dada cuenta del fallecimiento

de D. José Alvarez y de D. Ramón Norriella Pintado, se acordó proceder al sorteo de cinco nuevos vocales de dicha Junta, resultando legalmente elegidos D. Victoriano García Perez, D. Manuel García García, D. Ramón Fernandez Díaz, D. Francisco Feito Alvarez y D. Francisco Fernandez García.

Sesión del día 8

Se aprueba el extracto de acuerdos tomados durante el mes anterior.

Se acordó aprobar los planos presentados por D. Antonio Nuñez, como apoderado de D. Tomás Menendez Valdés, para construir dos casas en la calle de los Molinos, y autorizar á don José Suarez Puerta para abrir un hueco de entrada en pared en huerta de su propiedad en la calle de la Libertad.

Leída una proposición de varios maestros de Escuelas públicas del concejo sobre concierto de retribuciones con el Ayuntamiento, se acuerda asignarles en este concepto cantidades equivalentes al tercio de su haber respectivo, é invitar al Maestro de niños de Avilés á que, en atención á las especiales circunstancias de concierto antiguo en que se halla, formule proposiciones asimismo especiales.

Se aprobaron varias cuentas informadas por el Sr. Contador, así como las relaciones de jornales ya satisfechos é invertidos en la limpieza de calles y en obras públicas, durante la quinta semana del mes anterior.

Varios señores Concejales ruegan al Presidente se dirija por oficio al Director interino del Hospital de Caridad, preguntándole el resultado de la votación recaída en la Junta celebrada en 25 del pasado mes para la propuesta de Director efectivo.

Sesión del día 13

Se dá cuenta de una Rdal orden del Ministerio de Instrucción Pública concediendo la subvención de 20.099 pesetas 5 céntimos, para la construcción de edificios escolares en esta villa.

Se acuerda conceder á D. Bonifacio Gonzalez Nuevo, un plazo de ocho días para hacer desaparecer un pozo negro abierto en Miranda, y negar á D. José Campo Lopez, autorización para abrir otro en la mencionada parroquia, ambos en la vía pública.

Dada lectura á una instancia de D. Diego Muñoz Malgor, el Sr. Presidente invita al Síndico y Comisión de Policía urbana á que informen con la urgencia posible sobre el fondo de la cuestión relativa á un motor eléctrico instalado en la casa número 43 de la calle de la Cámara.

Se dá cuenta de que los Maestros del concejo se conforman con el tercio de su haber por concierto de retribuciones, excepto el Maestro y Maestra de Villalegre, que piden la mitad del haber mencionado, acordándose que la Comisión de Hacienda informe sobre la instancia del de Avilés, haciendo extensivo el informe al Maestro de San Cristóbal.

Se acuerda gravar con un 50 por 100 la cuota del Tesoro sobre los carruajes y caballerías de lujo.

También se acuerda autorizar al Síndico Sr. Valdés para representar al Ayuntamiento en el otorgamiento de escritura de poder á favor del nuevo depositario de fondos municipales D. Rafael F. Ovies.

Leído un oficio del Secretario del

Hospital de Caridad, dando cuenta de que en Junta del día anterior se acordó por mayoría de votos proponer á D. Sabino Blanco Gendin para el cargo de Director efectivo del mencionado Establecimiento, se acuerda aceptar la propuesta y nombrar á dicho señor para el expresado cargo por once votos de señores Concejales y el Presidente contra tres de los señores don Florentino A. Mesa, D. José García Menéndez y D. Francisco Perez, expresando el Sr. Mesa su propósito de apelar contra el acuerdo.

Se aprueban varias cuentas informadas por el Contador, así como la relación de jornales de la primera semana del mes corriente.

El Sr. Legorbudo se ocupa de la salud pública en Villalegre, y el señor Ruiz-Gomez de las malas condiciones de higiene del Macelo municipal, acordándose que el Sr. Alcalde se asocie al Concejal Inspector de aquél edificio.

Se concede al Sr. García de Castro, segundo Teniente Alcalde en funciones, licencia por tiempo superior á un mes, para atender á importantes asuntos de interés particular que reclaman su ausencia de esta villa.

Sesión del día 22

Se da cuenta de haber sido nombrado Alcalde de barrio de Llaranes D. José Rodriguez Fernández, por renuncia del anterior.

Pasó á la Comisión de Hacienda una instancia de D. Eduardo Martinez, solicitando, como Presidente del Centro de Sociedades Obreras que se consigne en el presupuesto la cantidad necesaria para construir el alcantarillado del Carbayedo y en cuanto al otro extremo de la instancia, que se vea en el libro de acuerdos el tomado en Mayo último sobre reconstrucción de casas ruinosas en Sabugo.

Se autoriza á D. José Antonio Guardado para reconstruir y reformar en Miranda una pared lindante con camino público.

Se aprueban las cuentas que informa el Contador y las que rinde la Comisión de festejos así como las relaciones de jornales durante la segunda semana del mes actual.

El Sr. Ruiz-Gomez interesa el pronto estudio de un trozo de alcantarillado en la calle de Llano Ponte y la destrucción, por ornato, de la parte del seto del Parque que linda con la calle del Marqués de Teverga.

El Sr. Muñoz (D. Elías) insta á su vez, el arreglo de un desagüe en el Callero y una pequeña reparación en la escuela municipal de niñas de San Cristóbal.

Asimismo interesan, los Sres. Muñoz García y Rodriguez del Valle, la instalación de nenas lámparas eléctricas en el muelle local.

Sesión del día 29

Se acuerda notificar á doña Elvira García Somines para que retire el motor eléctrico instalado en la casa de su propiedad núm. 43 de la calle de la Cámara, dejando á su arbitrio la presentación de instancia para instalar nuevamente dicho motor con las debidas formalidades.

Se deniega á D. Francisco Fernandez García autorización para realizar obra alguna en la casa núm. 121 de la calle de Rivero, mientras no se coloque la fachada en la alineación que le corresponde.

Pasa á la Comisión de policía urbana y Arquitecto una instancia de D. Serafín Álvarez García, solicitando la construcción de una acera de cemento Portland al rededor del pabellón Iris en las calles de la Cámara, Ruiz-Pérez y Plaza de la Merced.

Se autoriza al Depositario de fondos municipales D. Rafael F. Ovies para retirar de la Casa J. Alvaré y Compañía los títulos constitutivos de su fianza y para que los coloque en una Sucursal del Banco de España, depositando en Contaduría un duplicado del resguardo.

Se aprueban las cuentas informadas por el Sr. Contador y las relaciones de jornales correspondientes á la tercera semana del mes actual.

Se autoriza al Sr. Alcalde para habilitar ó arrendar locales para Juzgado municipal y Depósito municipal, en virtud de haber sido destruido por un incendio el exconvento de San Francisco, donde aquéllos se hallaban instalados.

Con este motivo se acuerda consignar un voto de gracias para las muchas personas que coadyuvaron á la extinción del mencionado incendio.

El Sr. Castrillón propone la creación de un servicio de incendios y cuerpo de bomberos con la cooperación de las Compañías de seguros, prometiendo el Sr. Alcalde reunir á los representantes de éstas en Avilés á la brevedad posible.

El Presidente da cuenta de haber espirado el plazo de arriendo de luz eléctrica extraordinaria durante la estación veraniega.

El Sr. Rodríguez Viña ruega á la Presidencia excite el celo de los dueños de varios edificios para el pronto arreglo de canalones y tubos de bajada, ofreciéndolo así el Sr. Alcalde, quien promete además, y en caso de resistencia ejecutar la operación por cuenta de los propietarios.

Avilés 23 de Noviembre de 1909.—P. A. del E. A., el Secretario, Manuel G. Wés.—V. B.—El Alcalde, Florentino A. Mesa.

R. al núm. 4.693

Alcaldía de Las Regueras

Anuncio

Terminados los repartimientos de territorial, por rústica, pecuaria y urbana, formados por esta Junta pericial para el próximo ejercicio de 1910, se hallan de manifiesto en ésta Secretaría por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlos los comprendidos en los mismos y hacer las reclamaciones que crean de justicia.

Las Regueras, Diciembre 4 de 1909.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

K. al núm. 4.872

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Anuncio

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia por resolución del día de hoy, en virtud de escrito de D. Tadeo Huelmo Cuadrado, concedió á D. Gonzalo Valledor y Ron, Notario de Grado, la necesaria autorización para dar fe de los

actos y operaciones electorales en el distrito de Mieres, en las elecciones de concejales que han de tener lugar el día doce del actual.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL á los efectos del Real decreto de 23 de Marzo de 1907.

Oviedo á 7 de Diciembre de 1909.—El Secretario de Gobierno accidental.—Antonio de la Escosura.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ROBEDAL ALVAREZ, Francisco, natural de Santa Bárbara, casado, minero, de 33 años de edad, no constan más señas, siendo su última residencia en Santa Bárbara; comparecerá en el término de diez días contados desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, ante el Sr. Juez de Instrucción de Laviana á responder en causa que se le sigue por disparo de arma de fuego.

4.823

NORIEGA RUIZ, Eloy Benito, natural de Colombres, de 44 años, soltero, del comercio, hijo de Manuel y Josefa, residió últimamente en Bustio, procesado por el delito de estafa; se presentará ante el Juzgado de primera instancia é Instrucción del Distrito del Este de Santander dentro del término de diez días.

4.847.

BARRO SOLARES, Raimundo, domiciliado en San Justo, se le cita por el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa en virtud de carta orden de la Superioridad; para que comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, el día diecisiete del actual á las diez de su mañana, en calidad de procesado, por el delito de atentado.

4.840.

DIAZ GARCIA Encarnación domiciliada en Castrillón, y actualmente ausente en paradero ignorado; comparecerá el día veintinueve del corriente á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir á las sesiones de juicio oral, como procesada por injurias.

4.846.

GABARRI JIMENEZ, Alfonso, y Montoya Jimenez, Ricardo; naturales respectivamente de Mataporquera, Palencia, y Almaraz, Zamora, solteros, cesteros; el primero de 28 años, estatura buena, color sano, pelo negro, bigote castaño, ojos pardos, viste traje oscuro de algodón, camisa blanca con adornos encarnados, gorra oscura á la cabeza, y el segundo de 34 años, esta-

tura buena, color moreno, pelo, cejas, pestañas y bigote negro, siendo su última residencia en Luarca; comparecerán en el plazo de diez días ante el señor Juez de Instrucción de Luarca á responder en causa que se les sigue por robo.

4.863

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

TRABANCO FANJUL, Manuel, vecino de Siero y en la actualidad de ignorado paradero; se le cita en virtud de carta orden de la Superioridad, por el Sr. Juez de Instrucción de Oviedo, para que el día veintuno de Diciembre y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Audiencia provincial con el fin de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral en causa por atentado y lesiones, contra Manuel García Gonzalez (a) Monxú.

4.849

Por el Juzgado de Instrucción de Oviedo se cita á una tal Ramona, vecina de Viella, suegra del lesionado Manuel Prado, para que comparezca en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, ante este Juzgado, á declarar como testigo en la causa seguida por disparo de arma de fuego y lesiones, contra Cándido Gonzalez Cueto.

4.807

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

LENA

En poder de Serafín Martínez Díaz, vecino de Muñón Cimero, en este concejo, se halla un novillo desconocido, de las señas siguientes: color pardo claro, edad como de un año, asta abierta, de poco medra, sedal y falda parda, sin más señas.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño pueda recogerlo previo pago de los gastos causados; haciendo constar que transcurridos quince días, á contar desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, sin que nadie se presente á recogerlo, será vendido en subasta pública.

Consistoriales de Lena á 30 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Venancio Perez.

En poder de José Baquero Fuentes, vecino de San Felíz, en este concejo, se halla una yegua desconocida, de las siguientes señas: color negro, edad cerrada, crin y cola largas, alzada seis cuartas y media sobre poco más ó menos, desherrada, sin más señas.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla, en el

bien entendido que transcurridos quince días, á contar desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que nadie la reclame, será vendida en subasta pública.

Consistoriales de Lena á 30 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Venancio Perez.

De los montes de este concejo, y desde principios del mes de Septiembre próximo pasado, desapareció una potra, propiedad de Juan Martínez Gonzalez, de Muñón Cimero, en este término, de las siguientes señas: edad treinta meses, color castaño, alzada cerca de seis cuartas, crin y cola cortadas de Abril último.

Lo que se anuncia al público para que la persona que la haya recogido, lo participe al dueño ó á esta Alcaldía.

Consistoriales de Lena á 30 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Venancio Perez.

4.845-B

ANUNCIOS NO OFICIALES

LAS PRIMERAS DE ASTURIAS

(Sociedad anónima)

Fábrica de Quesos y Mantecas

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la escritura social, se convoca á los señores accionistas á Junta general ordinaria el día diez de Enero próximo, á las once, en las oficinas de la Sociedad, Daoiz y Velarde, 3, para someter á su aprobación el balance y cuentas de su gestión durante el año de 1909, pudiendo los señores accionistas, conforme al art. 39, examinar el balance y cuentas con sus comprobantes correspondientes, que estarán á su disposición en las citadas oficinas, de diez á trece y de dieciséis á diecinueve, desde el 2 de Enero próximo hasta el de la celebración de la junta.

Conforme á lo establecido en el artículo 20, para que los señores accionistas sean admitidos en la junta es necesario que acrediten haber depositado oportunamente sus acciones en la Caja de la Sociedad ó en la Sucursal del Banco de España en Oviedo, ó en el Banco Asturiano.

Oviedo 7 de Diciembre de 1909.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de San Felíz.

BANCO DE GIJÓN

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 2.414, expedido por este Banco con fecha 7 de Julio de 1904 á favor de D. Jerónimo Fernández Varas comprensivo de nueve mil pesetas nominales en 18 obligaciones del Empréstito del Ayuntamiento de Gijón, números 579 al 596 de la segunda serie; se hace público dicho extravío por tres veces con intervalos de diez días, á los efectos de los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón 16 de Noviembre de 1909.—El Consejero-Secretario, Ramón-Fernández.